MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Pereira, 02 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	16:30 horas
Lugar:	Oficina del Grupo Logístico Policía Metropolitana de Pereira		

ACTA Nro. – AREAD – GRULO – 2.21

ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10008-26, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Temas a Tratar

2.1 Acta de inicio contrato No. **82-7-10008-26**

3. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En reunión realizada virtualmente por el aplicativo TEAMS el 02 de marzo del presente año, siendo las 14:00 horas aproximadamente, se reunieron los señores Subintendente FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA Supervisor DERIS, el señor Subintendente GERARDO ANDRES CARDONA RESTREPO Supervisor MEPER y, el señor DIEGO DARIO JIMÉNEZ GARCÍA Representante legal ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS, NIT. 901.315.138-9, con el fin de realizar acta de inicio del proceso contractual Nro. **82-7-10008-26** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO CERTIFICACION DE LOS ASCENSORES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA".**

2.1 Temas a Tratar

Se da inicio a la reunión, que tiene como fin suscribir el acta de inicio del contrato No. **82-7-10008-26**, de acuerdo a lo estipulado en la FORMA DE EJECUCIÓN del estudio previo, pliego de condiciones y contrato, donde se debe determinar los siguientes temas:

a. Aspectos contractuales

ACEPTACIÓN DE OFERTA	**No. 82-7-10008-26**
CONTRATANTE	LA NACION - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.923.874 expedida en Bogotá Cundinamarca

ACTA Nro. – AREAD – GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10008-26, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".

CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 000462 del 30/01/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025, adicionada y modificada mediante Resolución 00364 del 12/02/2025
CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**: DIEGO DARIO JIMÉNEZ GARCÍA **DOC. IDENTIDAD**: C.C Nro. 1.024.487.424 de Bogotá D.C. **EMPRESA**: ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS NIT 901.315.138-9 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bogotá D.C **DIRECCIÓN**: Trasversal 52 a # 02 - 53 **TELÉFONO**: Teléfono: 317 8882552 / 310 6131653 PBX: 601 4034951 **EMAIL** : elecomelevatorcomponentsas@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN MEPER MIC 009 2026**
SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos. Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato. El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo: • Ley 80 de 1993. • Ley 1150 de 2007. • Ley 1474 de 2011. • Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021. • Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos. • Decreto 1082 de 2015. • Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional. • Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional. • Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional. • Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente. Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018–024488/SEGEN–ARIAC–29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual. De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
MEPER	Subintendente GERARDO ANDRÉS CARDONA RESTREPO, CC. 18.619.014 funcionario grupo logístico MEPER, correo electrónico: gerardo.cardona@correo.policia.gov.co Celular: 3135160664
DERIS	Subintendente FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA, CC. 1.087.998.104 responsable activos fijos en servicio DERIS, correo electrónico: freddy.arango1335@correo.policia.gov.co Celular: 3217777287

2589042200

AE-2026-006865-MEPER

	Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable. **SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:** La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada, y cuente con la formación y experiencia necesarias para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión. La Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente: *"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará **SUPERVISIÓN**; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará **INTERVENTORÍA**. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)".* *"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)".*
OBJETO	El objeto de presente contrato es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO CERTIFICACION DE LOS ASCENSORES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA".**
VALOR	El valor total de la contratación es por un valor de **Treinta y Seis Millones de pesos con cero centavos ($ 36.000.000,00)** incluido IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato y desagregado así:
	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA El pago total del valor del contrato se realizará en pagos parciales contra entrega de los servicios previamente acordados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"* siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes

2589042200

FORMA DE PAGO	parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Documentos Requeridos Para el Pago a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). d) Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual la entidad registrará cada servicio prestado, repuestos, etc, documentos que deben ser anexados como soportes. e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos). El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional. A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas. Requisitos de facturación. El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo: • Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato. • Acta de recepción de bienes, cuando aplique. La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo: 1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato: #$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$ El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

2589042200

ACTA Nro. – AREAD – GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10008-26, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".

Causales de no pago.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros requisitos.

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ELECOM ELEVATOR COMPONENT SAS
NIT: 901.315.138-9
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO CUENTA: CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO.
NUMERO DE CUENTA: 001070080666

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2726 de fecha 04/02/2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.

VALOR

El valor estimado de la presente contratación es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($36.000.000,00) moneda corriente incluido IVA, el cual se encuentra discriminado en el anexo nro. 2

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	10	MEPER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	MONTO AGOTABLE	$ 16.000.000,00
2			DERIS			$ 20.000.000,00

UNIDAD	DESCRIPCION	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
MEPER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	10	NUEVE (9) MANTENIMIENTOS	$ 364.140,00	$ 3.277.260,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	10	SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00
	IMPREVISTOS	10	SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	$ 10.848.490,00	$ 10.848.490,00
DERIS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	10	NUEVE (9) MANTENIMIENTOS	$ 364.140,00	$ 3.277.260,00
	MANTENIMIENTO CORECTIVO	10	SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	$ 810.000,00	$ 810.000,00
	MANTENIMIENTO CORECTIVO	10	SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000,00
	IMPREVISTOS	10	SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	$ 11.896.490,32	$ 11.896.490,32

2589042200

ACTA Nro. – AREAD – GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10008-26, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE MANERA MENSUAL** **A. SISTEMA DE TRACCIÓN:** • Revisión de máquina de tracción: inspección del motor y reductor, verificación de vibraciones y ruidos anormales. • Lubricación y limpieza: aplicación de lubricante en puntos móviles y eliminación de residuos que puedan afectar el rendimiento. **B. SISTEMA DE CONTROL Y MANIOBRA:** • Revisión, limpieza y ajuste de la tarjeta de control de maniobra, verificando conexiones, parámetros de funcionamiento y estado de fusibles y breakers. • Verificación de microswitches, prelimites y finales de carrera, para asegurar la precisión en la nivelación y el recorrido del ascensor. **C. SISTEMA DE SEGURIDAD:** • Revisión del regulador de velocidad y paracaídas, verificando su correcto funcionamiento ante posibles sobre velocidades. • Inspección de cerraduras y contactos de seguridad en puertas, garantizando que no existan puentes ni fallas que comprometan la seguridad. • Inspección de cerraduras y contactos de seguridad en puertas, garantizando que no existan puentes ni fallas que comprometan la seguridad. • Inspección de cerraduras y contactos de seguridad en puertas, garantizando que no existan puentes ni fallas que comprometan la seguridad. **D. SISTEMA DE PUERTAS Y ACCESORIOS:** • Revisión del operador de puertas (motores, brazos y sensores). • Inspección de cables viajeros y de foso, verificando su integridad y fijación. • Chequeo de botoneras de hall y cabina, asegurando respuesta inmediata y correcta iluminación. **E. COMPONENTES MECÁNICOS:** • Limpieza de guías de cabina y contrapeso, eliminando impurezas y residuos que puedan generar fricción. • Lubricación de rodajes, bisagras y piezas móviles para reducir desgaste y prolongar la vida útil. **F. ASPECTOS GENERALES** • Revisión del sistema eléctrico de cabina, incluyendo iluminación interior. • Limpieza general del cuarto de máquinas y foso, para mantener condiciones seguras de operación y evitar acumulación de polvo y grasas.
2	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR MEPER:** • Zapatas de puertas y contrapeso • Guías de puertas y contrapeso • Breakers • Indicadores de cabina • Indicadores de hall • Kit de emergencia
3	**IMPREVISTOS DEL ASCENSOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO)**
3	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE MANERA MENSUAL** **A. SISTEMA DE TRACCIÓN:** • Revisión de máquina de tracción: inspección del motor y reductor, verificación de vibraciones y ruidos anormales. • Lubricación y limpieza: aplicación de lubricante en puntos móviles y eliminación de residuos que puedan afectar el rendimiento. **B. SISTEMA DE CONTROL Y MANIOBRA:** • Revisión, limpieza y ajuste de la tarjeta de control de maniobra, verificando conexiones, parámetros de funcionamiento y estado de fusibles y breakers. • Verificación de microswitches, prelimites y finales de carrera, para asegurar la precisión en la nivelación y el recorrido del ascensor. **C. SISTEMA DE SEGURIDAD:** • Revisión del regulador de velocidad y paracaídas, verificando su correcto funcionamiento ante posibles sobre velocidades. • Inspección de cerraduras y contactos de seguridad en puertas, garantizando que no existan puentes ni fallas que comprometan la seguridad. • Inspección de cerraduras y contactos de seguridad en puertas, garantizando que no existan puentes ni fallas que comprometan la seguridad. • Inspección de cerraduras y contactos de seguridad en puertas, garantizando que no existan puentes ni fallas que comprometan la seguridad. **D. SISTEMA DE PUERTAS Y ACCESORIOS:** • Revisión del operador de puertas (motores, brazos y sensores). • Inspección de cables viajeros y de foso, verificando su integridad y fijación. • Chequeo de botoneras de hall y cabina, asegurando respuesta inmediata y correcta iluminación. **E. COMPONENTES MECÁNICOS:** • Limpieza de guías de cabina y contrapeso, eliminando impurezas y residuos que puedan generar fricción. • Lubricación de rodajes, bisagras y piezas móviles para reducir desgaste y prolongar la vida útil.
4	**F. ASPECTOS GENERALES** • Revisión del sistema eléctrico de cabina, incluyendo iluminación interior. • Limpieza general del cuarto de máquinas y foso, para mantener condiciones seguras de operación y evitar acumulación de polvo y grasas. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA ASCENSOR DERIS:** **1. Mantenimiento correctivo de botoneras de hall y de cabina:** • **Un (1) comando de lujo en cabina con las siguientes características:** • Con botones importados, tipo corona en acero de alta durabilidad, resistencia y gran presentación, con código braille. • Botón de alarma. • Indicador de posición LCD Azul • Iluminación de emergencia. • Botón de Inter teléfono - citófonos. • Botón Abrir Puertas • Botón Cerrar Puertas
5	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA ASCENSOR DERIS:** **2. Mantenimiento correctivo a los cuatro (4) comandos de lujo en hall con las siguientes características:** • Indicadores digitales LCD Azul • Con botones importados, tipo corona en acero de alta durabilidad, resistencia y gran presentación, con código braille.
6	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR:** • Zapatas de puertas y contrapeso • Guías de puertas y contrapeso • Breakers Indicadores de cabina Indicadores de hall • Kit de emergencia
7	**IMPREVISTOS DEL ASCENSOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO)**

CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROBABLE:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la aceptación de oferta, el contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, iguales o similares al (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO CERTIFICACION DE LOS ASCENSORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA).
2	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y nivel de educación, el contratista se obliga a que el personal de su entidad cuenta con la formación académica e idoneidad necesaria para dar cumplimiento a la ejecución objeto del presente proceso, que los títulos académicos del personal se encuentran certificados por autoridad competente, siendo obligatorio el cumplimiento de los siguientes títulos para el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato así: 01 INGENIERO ELECTRICISTA, ELÉCTRICO, MECÁNICO Y/O ELECTROMECÁNICO 02 TÉCNICOS ELECTRICISTA, ELECTRÓNICO Y/O ELÉCTRICO MECANICO Para cada una de las personas propuestas adjuntó su hoja de vida y certificado de estudio que validan su idoneidad de conformidad con el requerimiento. De igual forma y de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 que a la letra dice "Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que será avalado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería "COPNIA", **lo cual se acreditó con la presentación de la tarjeta profesional o documento adoptado por este para tal fin**". **NOTA 1:** Toda la documentación en relación a certificaciones académicas, actas de grado, registros y demás cursos, podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El personal técnico que realiza los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de ascensores, deberá estar certificado para trabajo avanzado en alturas.

2589042200

ACTA Nro. – AREAD – GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10008-26, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".

3	**EXPERIENCIA DE PERSONAL** El contratista se obliga que el personal que llevara a cabo la ejecución objeto del presente proceso está calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de sus labores, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. El contratista dentro de su propuesta presento un (01) Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico con experiencia profesional certificada de dos (02) años en mantenimiento de ascensores y dos (02) Tecnólogos Electricistas, Eléctricos, Mecánicos y/o Electromecánicos con experiencia profesional certificada de dos (02 años en mantenimiento de ascensores, experiencia que debe ser acreditarse a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACION COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico	Capacitación en mantenimiento de ascensores Certificación de trabajo en alturas	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores la cual estará sujeta a posterior verificación
2	Tecnólogo Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico	Capacitación en mantenimiento de ascensores Certificación de trabajo en alturas	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores la cual estará sujeta a posterior verificación

4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista garantiza un contacto directo en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, La Virginia o Dosquebradas) durante la ejecución del contrato, con el fin de asegurar una comunicación eficiente y una respuesta oportuna a los requerimientos del servicio. El contratista deberá designar un funcionario responsable del servicio con disponibilidad de comunicación a través de PBX, fax, celular, avantel u otro medio eficaz, que garantice el contacto permanente con el supervisor del contrato para coordinar las acciones necesarias que aseguren el normal funcionamiento del servicio y la atención inmediata a cualquier requerimiento que se presente.
5	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en La Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda. ✓ Debe contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Repuestos originales ***"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los ascensores de la Policía Metropolitana de Pereira (Mitsubishi) y Departamento de Policía Risaralda (EUROLIFT)"***, de buena calidad y garantía de mínimo 12 meses a partir de la instalación del mismo. ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ El contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de veinticuatro (24) horas al requerimiento solicitado por la Unidad. ✓ El contratista se compromete a realizar el servicio, dentro de las cuarenta y ocho horas del reporte del daño comunicado por el supervisor del contrato, comprometiéndose a entregar y colocar repuestos genuinos.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	La programación de las fechas de mantenimiento deberá realizarse en coordinación con el supervisor del contrato en aras de garantizar que las labores de mantenimiento no infieran con las actividades laborales de los ocupantes del inmueble y se deberá realizar el cronograma de inicio para definir la intervención.
2	Para el mantenimiento correctivo, el servicio deberá ser las 24 horas con respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante el tiempo de ejecución del contrato. El técnico al inspeccionar el equipo, deberá entregar informe al supervisor del contrato.
3	Cualquier cambio en las condiciones técnicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
4	Que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento correctivo a todo costo no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en las condiciones técnicas, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizadas con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofrecido en su oferta económica. **Identificación del bien no contemplado en los listados de actividades:** 1. Marca, modelo, y serie del equipo a intervenir. 2. Fecha del mantenimiento 3. Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo.) 4. Quien autoriza el mantenimiento 5. Ítem del contrato y descripción 6. Actividades de mantenimiento adelantadas. 7. Ubicación del equipo (oficina o dependencia) 8. Nombre del técnico que realizo el mantenimiento.
5	El contratista deberá subcontratar a través de personas naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas por la ONAC, la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas conforme a lo establecido mediante decreto 010 del 28/10/2020 en el municipio de Pereira, en atención a las normas técnicas colombianas NTC 5926-1 (revisión técnico mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos) y NTC 2503 MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS, REGLAS PARA INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO, **por lo cual deberá expedir la respectiva certificación con la finalización del plazo de ejecución del contrato.**
6	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del bien, durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación del ascensor.
7	El contratista deberá aislar con la suficiente señalización de precaución, para restringir el paso y prevenir la ocurrencia de siniestros. En todo caso el contratista será responsable de cumplir con todas las normas de seguridad industrial relacionadas con los trabajos de alto riesgo.
8	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta.
9	Llevar carpeta de los servicios por cada ascensor, la cual presentara el supervisor del contrato en el momento que sea requerida y que entregara de forma definitiva al término del posible contrato.
10	El CONTRATISTA se compromete a realizar mantenimiento preventivo de manera mensual, donde deberá establecer y presentar un cronograma de trabajo al supervisor del contrato para dar inicio a su ejecución.
11	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista se comprometió a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)
12	El contratista deberá allegar certificados de la experiencia de su personal, acreditándolos con carnet o logos de la empresa y que permitan demostrar que dicho personal está vinculado directamente a la empresa, como también el uso de todos los

2589042200

ACTA Nro. – AREAD – GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10008-26, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".

	equipos de seguridad industrial para la protección de su personal en la realización de los mantenimientos. **Deberá presenta dichas certificaciones al momento de la presentación del servicio.**
13	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
14	La garantía deberá comprender la adecuación de los elementos que sean necesarios para lograr el cumplimiento del objetivo del servicio, con su correspondiente mano de obra. El reemplazo y la corrección sin costo alguno para su destinatario final de cualquier componente que presente defecto imputable a fallas en su proceso de ejecución y suministro o que no cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas originalmente lo cual debe incluir mano de obra y materiales y equipos.
15	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el cual es el mantenimiento preventivo y/o correctivo a un medio de transporte vertical, que compromete partes sensibles para el funcionamiento del ascensor; el contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, vigente durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta, que ampare cualquier eventualidad que se pueda presentar con estos dos ascensores. Para lo cual deberá adjuntar copia de la póliza y anexar certificación escrita en la cual indique nombre de la aseguradora, número de la póliza, vigencia, amparos, riesgo asegurado y manifestar textualmente que dicha póliza cubrirá cualquier eventualidad que se pueda presentar en alguno de estos dos equipos.
16	La Policía Metropolitana de Pereira no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de las unidades donde se ejecutaran los mantenimientos preventivos y/o correctivos identificados en el presente estudio previo, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato
17	**La firma contratista antes de realizar cualquier trabajo correctivo, realizará un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada bien a intervenir, emitiendo un concepto técnico de las actividades que requiere realizarse para ponerlos en perfecta operación. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del contrato para su información y programación, en caso de presentarse algún daño, este será informado al supervisor y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar dicha novedad.** Una vez presentado el informe de la novedad, se deberá proceder a coordinar la realización de las acciones y /o reparaciones respectivas. Al finalizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentar un informe al Supervisor del Contrato, en el cual detalle las actividades efectuadas y brinde las recomendaciones del caso. El mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá quedar registrado en una ficha donde se indican todas y cada una de las partes que se revisan y/o cambian en el equipo y de esta forma se garantiza una rutina adecuada para cada una de las visitas, la cual deberá estar firmada por el supervisor del contrato y/o funcionarios de apoyo a la supervisión.
18	Buenas prácticas ambientales: durante la ejecución del contrato, el contratista es el responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas sancionatorias establecidas por la ley. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental. (Relacionar que actividades cumple respecto a la disposición final responsable del material eléctrico dañado y/o repuesto que involucre el menor impacto negativo al medio ambiente).
19	Además de las actividades preventivas relacionadas en la aceptación de oferta, el contratista deberá contar con una Disponibilidad las **24 horas** para la atención de emergencias, la cual debe ser atendida en un plazo no mayor a 2 horas.
20	El contratista deberá garantizar la operación confiable, segura y confortable de los ascensores.
21	El contratista diligenciara un formato reporte del servicio de mantenimiento y dejara copia al supervisor del contrato, este formato debe contener como mínimo la siguiente información: localización, fecha y hora, identificación del equipo, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios y diagnostico o trabajo realizado, observaciones, repuestos y accesorios utilizados, sugerencia para el buen uso del recurso.
22	Comprometerse al suministro preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.

23	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** 1. Durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, el cual será de verificación por parte del supervisor consultando el **aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA**. Durante la ejecución del contrato el futuro contratista no será objeto de registros o sancionado como infractor ambiental.
24	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas. (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soportes del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el oferente). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).
25	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.
26	El contratista se comprometió a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
27	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista se comprometió a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
28	**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista se comprometió a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal que labore en su actividad económica dando cubrimiento al nivel de riesgo de exposición dentro de las instalaciones y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución de las cantidades objeto del contrato, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso a las instalaciones policiales).

2589042200

	29 **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista certificó que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución Nro.0312 del 2019, la Resolución Nro. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.) 30 **Examen ocupacional o pre-ocupacional de los empleados**: El contratista se comprometió que **realizara los exámenes ocupacional o pre-ocupacional de** todo el personal de empleados, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. 31 **INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, artículo 7 la Resolución Nro. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional). 32 **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista firmo el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. 33 Una vez se adjudique el contrato, el futuro contratista debe diligenciar y entregar con las garantías a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS"** Código: 1DT-FR-0016".
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio al contratista y hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. Durante este periodo, el contratista deberá llevar a cabo los servicios prestados de acuerdo al objeto del contrato, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas. El seguimiento y control de la ejecución estarán a cargo de los **supervisores del contrato**, quienes verificarán el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado y suscribirán el **acta de recibo a satisfacción**, documento que certificará la correcta ejecución del contrato y habilitará el proceso de pago. **NOTA 1:** las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **NOTA 2:** en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución, con mínimo diez días de anticipación. **NOTA 3:** para el cumplimiento de los requisitos de la prestación de los servicios el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **NOTA 4:** de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del contrato objeto del presente proceso se desarrollará de acuerdo al cronograma que realizará el señor supervisor del contrato en las siguientes instalaciones de acuerdo, así: Para efectos legales el proveedor seleccionado deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del Comando de la Policía Metropolitana de Pereira y del Comando de Policía Risaralda, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato quien verificara que los mantenimientos realizados contengas las

2589042200

	mismas especificaciones técnicas contratados; así mismo deberá expedir el recibo a satisfacción de los servicios adquiridos, en las siguientes direcciones, así: La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la Avenida las Américas Nro. 46-35 y el Departamento de Policía Risaralda, ubicado en la carrera 4 Bis Nro. 24-39 barrio San Jorge; ambas instalaciones se encuentran ubicadas en la ciudad de Pereira (Risaralda), previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA**: Las fechas de mantenimiento deben ser programadas con el supervisor de la aceptación de oferta.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA. El contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, la garantía única que cubra los riesgos establecidos en el contrato, conforme a lo definido en los estudios previos y en la invitación pública a presentar oferta. Esta garantía deberá ser entregada inicialmente para su revisión a más tardar el día 25/02/2026. Una vez verificada y aprobada por la Entidad, la póliza definitiva deberá ser presentada, firmada por el CONTRATISTA, a más tardar el 26/02/2026, y será publicada en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de estos plazos permitirá garantizar el inicio oportuno de la ejecución contractual. Los riesgos a cubrir son los siguientes: a) Cumplimiento del contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total contratado, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario adicionales, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas, si las hubiere. b) Calidad del servicio: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas, si las hubiere. c) Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros 200 SMMLV: vigente por el término de la vigencia del contrato y tres años más, con inicio en la fecha de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS a) Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando el contratista no constituya, dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá, mediante acto administrativo, imponer una multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Vencido este término, la Entidad podrá optar por declarar la caducidad del contrato. b) Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, por causas imputables al contratista salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.° de la Ley 95 de 1890, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá imponer multas mediante acto administrativo. Estas se calcularán con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sanción se impondrá conforme a la ley y será reportada a la Cámara de Comercio competente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.° de la Ley 1150 de 2007.
	c) Penal pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el contratista pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total, o un porcentaje proporcional al incumplimiento parcial que no supere dicho valor. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo al plazo de ejecución, se aplicará la misma fórmula de estimación utilizada en el literal a) de este artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios causados a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados. PARÁGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponga alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables, incluso si el CONTRATISTA ejecuta posteriormente la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, y una vez en firme la resolución respectiva, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá descontar su valor del saldo a favor del CONTRATISTA (si lo hubiere), hacer efectiva la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva

2589042200

3 COMPROMISOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VIDEOCONFERENCIA

		
SI. FREDDY MAURICIO ARANGO **Supervisor contrato DERIS**	**SI. GERARDO ANDRÉS CARDONA** **Supervisor contrato MEPER**	**DIEGO DARÍO JIMÉNEZ GARCÍA** **Representante legal ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS**

Una vez reunidas las partes mediante videoconferencia por el aplicativo **TEAMS,** donde se establecieron los parámetros y compromisos para la ejecución del contrato, conforme el cronograma establecido.

Se da por terminada la reunión y conocidos cada uno de los compromisos.

SI. FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA
Supervisor contrato DERIS

SI. GERARDO ANDRÉS CARDONA RESTREPO
Supervisor contrato MEPER

DIEGO DARÍO JIMÉNEZ GARCÍA
Representante legal ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS

Avenida Las américas 46-35
Teléfono: 3134241177
meper.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2589042200